



# Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Ciudad de Puerto Iguazú, 11 de Mayo de 2.006.

Expediente N° 32/06 Letra "DEM"

## ORDENANZA N° 40/06.

### VISTO

Que por Ley Provincial N° 538/74 la Provincia de Misiones dono a la Municipalidad los inmuebles determinados como Lotes N° 02, 03 y 04 de la Manzana "C" (ex109) St. 019 y 564 SC; y

### CONSIDERANDO

Como la Ley Provincial N° 4.160/04 cambio el destino de la Donación para que se le transfiera a los actuales ocupantes en forma gratuita.

Que por Ordenanza N° 16/05 la Municipalidad acepto la Donación de los inmuebles descripto;

Que los Lotes en cuestión se tenían que subdividir en nueve (09) Parcelas, todo de acuerdo al relevamiento efectuado por la Dirección de Tierras, Inversiones y Viviendas Municipal a los actuales ocupantes, para ellos el Municipio contrató a un agrimensor cuyo costo se tuvo que afrontar y debido a ello, es que el D.E.M. de acuerdo al Art. 6° de la Ordenanza N° 16/05 estipula que los gastos de Escrituración, Loteos, Incripciones y otros que demande el cumplimiento de la presente, estará a cargo de los adjudicatarios.

Que debido a que en la Ordenanza General Impositiva no contempla importes respecto a estas tasas, el D.E.M. cree necesario que los adjudicatarios deban abonar una suma razonable como Recurso Varios Imprevistos por los gastos ocasionados por la Mensura.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA**



# Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

**ARTICULO 1º: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal que por medio de Rentas Municipal y Recaudaciones se le cobre a los contribuyentes de la Manzana 019, Parcelas 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37, y Manzana 564 Parcelas 18 y 19 como Derechos de Oficinas en el rubro de Recursos Varios Imprevistos, en la suma de Pesos Cien (\$ 100,00) a cada uno, de acuerdo a los considerandos precedentes.

**ARTICULO 2º: REGISTRESE.** Comuníquese a los interesados, tomen conocimientos el Departamento de Rentas Municipal y Recaudaciones. **CUMPLIDO. ARCHIVASE.**

  
López María Laura  
VIC. PROSECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú



  
C.P.N. Irene Adaro  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Puerto Iguazú - Misiones

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

Expte. 160166 Cnta. 809

ENTRO		SALIO	
Cta	12		
Mes	05		
Año	2006		

Municipalidad de Puerto Iguazú  
Mesa de Entradas y Salidas  
Escriba María Laura López

ENTRO		SALIO	
Cta	15		
Mes	05		
Año	2006		



# Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Expediente 15/05 Letra DEM

## ORDENANZA N° 16/05

### VISTO:

La necesidad de regularizar la situación dominial de distintos inmuebles pertenecientes al dominio municipal, y

### CONSIDERANDO:

QUE por Ley Provincial N° 538/74 la Provincia de Misiones dona a la Municipalidad de Puerto Iguazú los inmuebles denominados Mz. C (109) lotes 2, 3 y 4, con destino a Feria Municipal.

QUE desde hace unos veinticinco años los lotes en cuestión se encuentran ocupados por familias que en numerosas oportunidades solicitaron la regularización del dominio, y

QUE por Ley Provincial N° 4.160/04 el Estado Provincial cambia el destino de la donación de los lotes citados en el primer considerando, siendo destinados ahora a ser transferidos gratuitamente a sus actuales ocupantes, y

QUE es necesaria la aceptación de la respectiva donación para dar curso a los trámites que implicará el cumplimiento de la Ley Nro 4.160/04, y

QUE con el transcurso de los años los lotes se fueron subdividiendo, siendo necesaria una nueva mensura de los mismos.

  
MIGUEL TORRES  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Puerto Iguazú



# Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE**

## ORDENANZA

**ARTICULO 1º:** ACEPTASE la donación efectuada por la Provincia de Misiones de los inmuebles cuya denominación catastral es Dto 09 – Mun 43 – Secc 02 – Chac 000 – Mz 019 – Parc 2, 3 y 4, con superficies de 394,701 m2, 778,747 m2 y 880,250 m2 respectivamente, con cargo de transferirlos a sus actuales ocupantes.

**ARTICULO 2º:** EL Departamento Ejecutivo Municipal procederá a realizar las inscripciones correspondientes ante la Escribanía General de Gobierno.

**ARTICULO 3º:** EL Departamento Ejecutivo Municipal procederá a realizar la mensura de los terrenos en función de hechos existentes.

**ARTICULO 4º:** UNA vez cumplido lo estipulado en los artículos 2º y 3º de la presente, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir los inmuebles a título gratuito a sus actuales ocupantes, con cargo de estos a su vez, de no enajenar la propiedad por el término de diez años contados a partir de la adquisición del dominio.

**ARTICULO 5º:** Para formalizar lo establecido en la presente Ordenanza, previamente los ocupantes deberán tener al día o regularizar su situación tributaria.

**ARTICULO 6º:** Los gastos de la escrituración, loteos, inscripciones y otros que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, estará a cargo del adjudicatario.

**ARTICULO 7º:** Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

Puerto Iguazú, 23 de marzo de 2005.

*Miguel Jorge Flores*  
 Presidente  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 Puerto Iguazú - Misiones

MESA GERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

Fecha: 26/05 Hora: 10:00

ENTRADA SALIDA

Di: 29  
 Mes: 03



*Miguel Jorge Flores*  
 MIGUEL JORGE FLORES  
 PRESIDENTE  
 Honorable Concejo Deliberante  
 de la Ciudad de Pto. Iguazú

Silos HCS

30

03